

Est
Mundo

La Enmienda Johnston

6/25/57

El Senado de los Estados Unidos ha dado su aprobación al proyecto de Constitución para Puerto Rico.

Al así hacerlo, le ha incorporado las mismas enmiendas que aprobara la Cámara de Representantes y con las cuales el país ha mostrado su conformidad, a través del Comisionado Residente en el seno de la Cámara y por diversos medios de expresión, desde la Isla, después de los hechos. Se esperaba que el Senado concurriera con esas enmiendas de la Cámara, lo cual hasta cierto punto era de una conveniencia práctica, porque habría de acelerar el trámite del asunto, ahora que se está luchando contra el tiempo.

El Senado no se conformó con esas enmiendas solamente y ha agregado otra, impulsada por el senador Olin Johnston, de Carolina del Sur, y aceptada por los miembros del Comité que entendía en esta legislación.

Esa tercera enmienda afecta fundamentalmente el espíritu en que fué aprobada la Ley 600 y el espíritu en que ha sido redactada y aprobada por el país la medida que ha estado a la consideración del Congreso.

Ese espíritu era el de permitir a los puertorriqueños una amplia autonomía en sus asuntos internos, dejándonos libremente desarrollar nuestro propio gobierno dentro de las limitaciones impuestas por la Ley 600 y por la Constitución de los Estados Unidos.

La tercera enmienda, la enmienda Johnston, parece indicar que el Senado de los Estados Unidos no tiene fe en la bondad de esa autonomía ni tiene fe en la capacidad del pueblo puertorriqueño para desenvolverse en un plan de lealtad a la Constitución federal, a la Ley 600 y a los principios democráticos y republicanos que deben regir su vida. Si hubiera verdadera fe en esas cosas, el Senado no estaría insistiendo en que las enmiendas aprobadas por el pueblo de Puerto Rico para su Constitución fueran sometidas al Congreso.

Ya una vez señalamos que el principio de que el pueblo puertorriqueño pudiera enmendar por sí mismo su Constitución, que rige su gobierno de orden interno, es la conquista mayor que realizaría la Isla dentro de todo este trámite legislativo. Esa conquista es la que desaparece con la enmienda Johnston, que viene a aniquilar el espíritu de autonomía infundido al documento.

Nos explicamos que el senador Johnston, quien indicó temprano sus intenciones de obstruir la confirmación de la Constitución por el Senado, presentara y defendiera la enmienda que lleva su nombre, con la cual no sólo recorta los derechos del pueblo puertorriqueño, sino que también alarga el trámite de la medida en el Congreso, ya que ahora será necesario ir a comité de conferencias de la Cámara y Senado, para concurrir en las enmiendas.

No nos explicamos, sin embargo, que los demás senadores, y entre ellos el señor O'Mahoney, que tan enfática y gallardamente defendieron los derechos de Puerto Rico, aceptaran esta enmienda.

Queremos hacer claro que la enmienda Johnston ha caído muy mal en el pueblo puertorriqueño, que se la conceptúa como una expresión de duda sobre la capacidad y la lealtad del país y que, por lo tanto, aquí no tendrá otra cosa que un enérgico y franco repudio.

Si el Congreso quiere hacer lo mejor por la Constitución de nuestra Isla, el camino claro, en estos momentos, es eliminar la enmienda Johnston en el seno del Comité de Conferencias y aprobar el documento en la forma que va lo ha-